



Universidad Nacional de Lanús

00060/05

Lanús, 17 JUN 2005

VISTO: el expediente N° 1108/05, de fecha 15 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por ser coincidente con los principios institucionales y fundacionales de la Universidad, este Consejo Superior en su 4° Reunión ha aprobado por unanimidad, la moción de expresar la adhesión de esta universidad frente al dictado de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto declara la inconstitucionalidad de las llamadas leyes de "Punto Final" y Obediencia Debida", por entender que dicho pronunciamiento del máximo tribunal del país, reafirma la vigencia de los derechos humanos y del estado de derecho en contraposición a la impunidad que dichos ordenamientos legales consagraban;

Que el Consejo Superior resulta competente para tal declaración en orden a lo dispuesto en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1°: Expresar institucionalmente su adhesión por el dictado de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en cuanto declara la inconstitucionalidad de las denominadas leyes de "Punto Final" y "Obediencia Debida".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS